



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

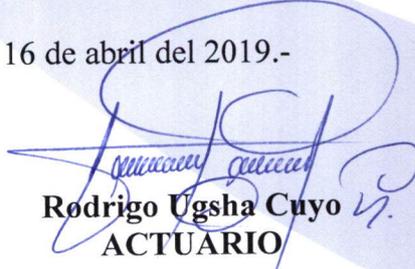
CASO N°. 0007-16-CN

JUEZA SUSTANCIADORA: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 16 de abril de 2019.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo el 21 de febrero de 2019, corresponde a la suscrita actuar como jueza sustanciadora. Recibida la causa ante este Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 436, numeral 7 de la Constitución de la República, así como de lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente acción referente a la *Consulta de Constitucionalidad de Norma N°. 0007-16-CN*, presentada por el doctor Juan Francisco Morales Suárez, en su calidad de Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas y el doctor Carlos Ricaurte Bravo Medina, en su calidad de juez de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, quienes, mediante auto del 29 de febrero de 2016, elevan a consulta, el expediente del juicio penal por tenencia y porte de armas N°. 08282-2015-01267, seguido por la Fiscalía General del Estado en contra de Cristhian Alexander Angulo Palomino. Mediante la presente acción, se solicita que este Organismo determine la constitucionalidad del artículo 653 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en relación con el artículo 208, numeral 1 y 8 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), respecto a la prohibición tácita de apelar el fallo dictado por un juez de garantías penales que niegue la petición de suspensión condicional de la pena. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido del presente auto, a los jueces accionantes, a la Fiscalía General del Estado; y, a la Asamblea Nacional, previniéndoles de la obligación de señalar medios idóneos como casillero constitucional o judicial en Quito, o correos electrónicos, para futuras notificaciones. **2.-** Hágase conocer con el contenido del presente auto, al señor Cristhian Alexander Angulo Palomino, procesado en instancia inferior; a través de los medios señalados para tal fin. **3.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se le notificará en casillero constitucional N°. 018. **4.-** Designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**


Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 16 de abril del 2019.-


Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO